



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓN 150 ptas. por línea (DIN 64) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Viernes 15 de marzo	Número 53

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

En cumplimiento del artículo 17.1.º del Decreto 57/90, de 5 de abril, reguladora de la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León que establece que corresponde a las respectivas Diputaciones el trámite de selección de los proyectos municipales de inversión previa Convocatoria pública y única, que se efectuará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que deseen acogerse a dichas ayudas deberán presentar solicitud ante la Diputación Provincial en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria acompañando la documentación siguiente:

a) Certificado del acuerdo corporativo correspondiente en el que se concretará la naturaleza y cuantía del proyecto de obras o servicios a subvencionar y el compromiso formal y expreso de contribuir a la financiación de éste con la cantidad que le corresponda.

b) Proyecto de obra o servicio o si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud memoria explicativa de la obra o servicio o actividad que se pretende realizar. La exigencia posterior en estos casos, del proyecto técnico estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra o servicio subvencionado.

c) Certificación de las subvenciones de otras Entidades Públicas concedidas o pendientes de resolución para los mismos fines.

Serán dadas por presentadas aquellas solicitudes realizadas para los Planes Provinciales con la sola exigencia de un certificado del Ayuntamiento en el que se ponga de manifiesto el interés en que se dé por reproducida aquélla.

Objetivos: Todos los relacionados en el artículo 25 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local de fecha 2 de abril de 1985.

Burgos, 15 de marzo de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

INTERVENCION

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y disposición transitoria octava de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de presupuestos, así como la de administración del patrimonio, con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, reparos y observaciones ante la Corporación para ser sometidas posteriormente las referidas cuentas a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de marzo de 1991. — El presidente, José Luis Montes Alvarez.

RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona 3.ª de Burgos

Don Bernardo Ruiz Sáiz, Oficial Mayor de la expresada Zona:

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período

voluntario de cobranza en los años 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990, figuran los que más abajo se relacionan con los siguientes débitos a la Seguridad Social Agraria, en dicha relación dictó el Sr. Tesorero con fecha 23-11-1990, la siguiente

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el recargo del 20 por 100 en el importe de las deudas incluidas en la relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de 15 días ante la Tesorería de la Diputación Provincial y Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que, la interposición de dichos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe de la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente por sí o por persona que les represente, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen personas que en esta localidad les represente y reciba notificación a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía no intentándose más notificaciones personales.

CONCEPTO: SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

DEUDORES	AÑOS	IMPORTE
Arenillas de Riopisuerga		
Manrique Pérez, Emiliana	1986, 1987, 1988 y 1989	11.352
Los Balbases		
Iglesia de San Esteban	1988 y 1989	1.892
Pérez Estébanez, Fermín	1986, 1987,	1.224
Barrio de Muñó		
Cuesta Conde, M. Carmen y V.	1986, 1987, 1988 y 1989	8.236
Díez Vicente, Mauro	1986, 1987, 1988 y 1989	4.228
Prado García, María	1986, 1987, 1988 y 1989	12.240
Basconcillos		
Alonso Acero, Sinesio	1988 y 1989	6.232
Alonso Lucio, Marcos	1987, 1988 y 1989	4.005
Alonso Porras, Santiago	1987, 1988	2.226

DEUDORES	AÑOS	IMPORTE
Alonso Ruiz, Valentina	1987, 1988	1.780
Bravo Bravo, Valentín	1987, 1988 y 1989	2.838
Miravalles Cuesta, Julita	1986, 1987, 1988 y 1989	7.344
Pérez Barriuso, Engracia	1986, 1987, 1988 y 1989	4.008
Belbimbre		
César Pérez, Nicolás	1986, 1987, 1988 y 1989	2.892
Prado Díez, Jaime	1986, 1987, 1988 y 1989	34.052
Castellanos		
González Peña, Crescenciana	1986, 1988 y 1989	2.337
Castrillo Matajudíos		
Calleja Arias, Mariano	1986, 1987, 1988 y 1989	6.456
García Toledano, Florentino	1985	668
Luengo Gutiérrez, Maura	1985	779
Yágüez Castrillo, Pedro	1986, 1987, 1988 y 1989	2.892
Castrillo Riopisuerga		
Fernández González, Bernardo	1985, 1986, 1987, 1988 y 1989	10.295
Hernández Pérez, Justina	1987, 1988 y 1989	35.721
Llorente Fernández, Alberto	1987	668
Nogales Pedrosa, Severino	1986, 1987, 1988 y 1989	4.896
Valle García, Eloy	1986, 1987, 1988 y 1989	12.020
Castrojeriz		
Delgado Antigüedad, Bonif.	1986, 1987, 1988 y 1989	6.456
Escribano Valdivielso, Sa.	1986, 1987, 1988 y 1989	6.456
Fernández Lomana Martines, Is.	1986, 1987, 1988 y 1989	10.071
Gutiérrez Andrés, Mercedes	1986, 1987, 1988 y 1989	10.738
Gutiérrez, Andrés, Mercedes	1986, 1987, 1988 y 1989	14.578
Miguel Villimar, Virgilio	1986, 1988 y 1989	3.672
Pérez Arias, Evelia	1986, 1987	16.580
Río González, Aurora	1987	2.003
Virtus Carrillo, Manuel	1986, 1987, 1988 y 1989	3.116
Escalada		
Chomón Ruiz, Benjamín	1986, 1987, 1988 y 1989	2.448
Huidobro Güemes, Isidro	1986, 1987, 1988 y 1989	2.672
Martínez López, Bernardo	1986, 1987, 1988 y 1989	3.560
Grijalba		
Gómez Pérez, M. Candelas	1988 y 1989	1.336
Gredilla de Sedano		
Martínez Roguez, Piedad	1986, 1987, 1988 y 1989	8.236
Rodríguez Martínez, Inés	1986, 1988 y 1989	1.836
Rodríguez Rguez., Antonio	1986, 1987, 1988 y 1989	8.680
Vegas Díez, Clemente	1987, 1988 y 1989	2.670
Hontangas		
Arnáiz Carrasco, Cándida	1985, 1986, 1987, 1988 y 1989	12.795
Humada		
Domingo García, Santiago	1987, 1988 y 1989	3.171
Herrero Barriuso, Francisco	1986, 1987	4.006
Martín Somavilla, Angel	1987	4.396
Millán González, Agustina	1988	1.057

DEUDORES	AÑOS	IMPORTE
Melgar de Fernamental		
Arias Guárez, Gregoria	1987, 1988	5.342
Arias Suárez, Gregoria	1989	723
Arias Juárez, Gregoria	1989	1.780
González Oruez, Guadalupe	1986	2.893
Hierro Zarzosa, Julián	1989	3.227
Montorio		
González Fernández, Servando	1986, 1988 y 1989	14.077
Nidáguila		
Gutiérrez Hidalgo, Apolón	1988 y 1989	612
Orbaneja del Castillo		
Arroyo Ruiz, Baldomero Hrs.	1987, 1988 y 1989	6.177
Díez Díez, Cirilo	1987, 1988 y 1989	2.169
García López, Aurelia	1987, 1988 y 1989	2.004
Padilla de Abajo		
González González, Teodoro	1988 y 1989	1.224
Ortega González, Balbina	1987, 1988 y 1989	10.349
Padilla de Arriba		
Capellania Alonso, Millán	1987, 1988 y 1989	2.838
Castillo Gonzalo, Teófilo	1988 y 1989	1.670
Gutiérrez Castillo, Libertad	1986, 1987, 1988 y 1989	23.812
Pedrosa del Príncipe		
Puertas Salazar, Epifanio	1986, 1987, 1988 y 1989	8.236
Toledano Rey, Domingo	1986, 1987, 1988	4.674
Revilla Vallegera		
Castriello Barrenechea, Pau	1986, 1987, 1988 y 1989	8.456
López Pérez, Inés	1986, 1987, 1988 y 1989	13.352
Manrique Sendino, Timoteo	1986, 1987, 1988 y 1989	2.448
Martínez Barrenechea Herm.	1985, 1986, 1987, 1988 y 1989	3.060
Martínez Sendino, Timoteo	1986, 1987, 1988 y 1989	13.576
Merino Molinero, Carmen	1985, 1986, 1987, 1988 y 1989	3.615
Sargentos de la Lora		
García Izquierdo, Fidel	1986, 1987, 1988 y 1989	6.456
Hidalgo Ortega, Hdos. Flore.	1986, 1987, 1988 y 1989	2.448
Hidalgo Pérez, Irene	1986, 1987, 1988 y 1989	3.560
Hidalgo Rodríguez, Socorro	1988 y 1989	2.560
Peña Crespo, Antonia	1987, 1988 y 1989	2.169
Rodríguez Hidalgo, Fidenci	1987, 1988 y 1989	6.843
Santamaría Merino, Felipe	1986, 1987, 1988 y 1989	4.672
Sasamón		
Arteche Villabaso, Elisa	1987, 1988 y 1989	10.182
Sedano		
Espinosa Hojas, Gerardo	1986, 1987, 1988 y 1989	2.672
Rioyo Santamaría Hermanos	1986, 1987, 1988 y 1989	2.892
Sordillos		
Aparicio Vicario, Antonio	1986, 1987, 1988 y 1989	8.680
Barbero Cuesta, Máximo	1986, 1987, 1988 y 1989	2.672

DEUDORES	AÑOS	IMPORTE
Barbero Díez, Dorotea	1988 y 1989	1.224
Bartolomé Pérez, Aniano	1987, 1988 y 1989	1.836
Bartolomé Gómez, Julio	1988 y 1989	1.336
Fuente, Felicitas de la	1987, 1988 y 1989	3.339
González Pérez, Eutiquio	1987, 1988 y 1989	1.836
Gutiérrez Albilla, Francis.	1988 y 1989	5.008
Gutiérrez Hidalgo, Vicente	1987, 1988 y 1989	2.505
Tamarón		
Rodríguez González, Daniel	1986, 1987, 1988 y 1989	4.008
Tubilla del Agua		
Recio Pérez, Emilio	1987, 1988 y 1989	2.505
Vicario del Rey, Domingo	1988 y 1989	1.670
Urbel del Castillo		
Iglesias Fuenteurbel, Abun.	1987, 1988 y 1989	2.670
Marín García, Secundino	1988 y 1989	2.004
Puente Ontillera, Saturnino	1987, 1988 y 1989	3.339
Vallegera		
Orbaneja Andrés, Ramiro	1986, 1987, 1988 y 1989	5.340
Toledano Gómez, Cirilo	1986, 1987, 1988 y 1989	3.340
Valles de Palenzuela		
Martínez Martínez, Aureliano	1986, 1987, 1988 y 1989	5.788
Villadiego		
Aguilar Barriuso, Aquilino	1987, 1988 y 1989	4.842
Alonso Rodrigo, Concepción	1988 y 1989	3.450
Alonso Iglesias, Eulalia	1988 y 1989	1.224
Andrés González, Julita	1987, 1988 y 1989	5.508
Andrés Muñoz, Severiano	1987, 1988	2.336
Arroyo Martín, Eutiquia	1987, 1988 y 1989	3.116
Bañuelos Infante, Casimiro	1987, 1988 y 1989	4.341
Barbero Ruiz, David	1987, 1988 y 1989	2.169
Bartolomé Gómez, Julio	1987, 1988 y 1989	2.505
Bartolomé Pérez, Aniano	1987, 1988 y 1989	4.341
Bartolomé Pérez, Germán	1986, 1987, 1988 y 1989	5.788
Bustillo Ruiz, Adelaido	1986, 1987, 1988 y 1989	9.348
Calvo Bustillo, Adriano	1986, 1987, 1988 y 1989	14.912
Calvo Herederos, Maximino	1988 y 1989	3.560
Cibrián Martín, Cándida	1987, 1988 y 1989	2.337
Díez García, Marcelo	1986, 1987, 1988	3.504
Díaz García, Milagros	1987, 1988 y 1989	1.836
Díez González Marcelina	1986, 1987, 1988 y 1989	2.672
Díez Serna, Marcelina	1986, 1987	946
Fuente Andrés, Paula	1986, 1987, 1988 y 1989	4.452
Villamayor de Treviño		
Barrio Rodríguez, Basiliña	1986, 1987, 1988 y 1989	6.232
Villanueva de Argaño		
García Junquera, José	1986, 1987, 1988 y 1989	4.008
Gutiérrez García, María	1986, 1987, 1988 y 1989	2.892
López López, Eduardo	1986, 1987, 1988 y 1989	5.564
Sancho del Río, Claudio	1986, 1987, 1988 y 1989	6.232
Villaquirán de la Puela		
Díez Lanchares, Federico	1986, 1987, 1988 y 1989	5.340

DEUDORES	AÑOS	IMPORTE
Villaquirán de la Puebla		
Díez Lanchares, Federico	1986, 1987, 1988 y 1989	5.340
Villaquirán de los Infantes		
Delgado Iglesias, Benito	1986, 1987, 1988 y 1989	2.448
Escribano Ortega, Rufino	1985, 1986, 1987 y 1989	4.228
López Carranza, Ramón	1986, 1987, 1988 y 1989	2.672
Villasandino		
Cepa Díez Hm.	1986, 1988 y 1989	4.008
Moratinos Maestro Hm.	1986, 1987, 1988 y 1989	3.340
Pérez Gutiérrez, Teresa	1986, 1987, 1988 y 1989	7.568
Zarzosa de Riopisuerga		
González Pedrosa, Ladislao	1986, 1987, 1988 y 1989	2.892

Villadiego, 15 de febrero de 1991. — El Oficial Mayor, Bernardo Ruiz Sáiz.

RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona de Salas de los Infantes

Don Carlos Muñoz Martínez, Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en la Zona de Salas de los Infantes contra los deudores, conceptos e importes que a continuación se citan, con fecha 23-5-1989 y 19-4-1990, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiéndose notificado los débitos perseguidos en este expediente a los deudores y municipios que a continuación se citan, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 101 del reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108 del citado Reglamento, se ordena el embargo de bienes propiedad del deudor, en cantidad suficiente, para cubrir el crédito perseguido, recargo y costas del procedimiento, observándose en el mismo el orden y limitaciones previstos en los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables que pudieran ser objeto de traba preferente, declaro embargados los siguientes bienes de su propiedad que se detallan.

CONCEPTO: I.M.C. VEHICULOS

MUNICIPIO Y DEUDOR	VEHIC. EMBARG.	PRINCIPAL DEUDA		
		1988	1989	1990
Campolara				
Angel León Alcobendas	GE-1258-D	—	2.708	5.400
Salas de los Infantes				
Andrés Alonso Arranz	BU-9972-H	6.180	6.620	—
Teódulo Bartolomé Andrés	BU-1576-F	2.896	3.103	5.400
José Cubillo del Hoyo	BU-30589	1.030	1.103	2.000
Víctor Esteban García	S-67314	2.896	3.103	5.400
Víctor González del Alamo	BU-3679-C	2.896	3.103	5.400

MUNICIPIO Y DEUDOR	VEHIC. EMBARG.	PRINCIPAL DEUDA		
		1988	1989	1990
Moto				
Luis González Alvarez	R. 11093304010003160	260	276	700
Ramona Gutiérrez Hernández	BI-1398-U	6.180	6.620	11.400
Luis Antonio Pascual Juarros	Moto M-173735	—	414	700
Luis Antonio Pascual Juarros	SO-7355-B	—	6.620	11.400
San Millán de Lara				
Diego Valente Ruiz	BU-0346-L	—	2.708	5.400
Vilviestre del Pinar				
Serrería Marcos S.R.C.	BU-32922	—	12.030	23.500

Requiero a los deudores para que hagan entrega de las llaves y documentación del vehículo, advirtiéndoles de que, caso contrario, serán suplidos a su costa (Regla 62.6 de la I.G. de R. y Contabilidad).

Así mismo, le invito conforme al artículo 116 y 130 del Reglamento G. de Recaudación, para que designe depositario y Perito tasador de los vehículos, bajo apercibimiento de que, de no designarlos en el plazo de ocho días, será nombrado por la Alcaldía, y en su defecto, por el ejecutor y, que la tasación se llevará a efecto por Perito que nombre de oficio el propio ejecutor.

Recursos. — Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

La presente notificación y a los efectos prevenidos en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal a los deudores, y hallarse en paradero desconocido.

Oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que proceda a la anotación en sus libros de la traba precedente, según establece la Regla 62.6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Burgos, 27 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio, Carlos Muñoz Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 340/90, seguidos a ins-

tancia de Aquilino Reguera Arias, quien actúa en nombre e interés de la Comunidad de bienes formada al fallecimiento de su padre don José Reguera Ferreiro, contra doña Vicenta Arribas, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Crucero de San Julián, 15-1.º, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 13 de febrero de 1991. — La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 340/90, promovidos a instancia de la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de don Aquilino Reguera Arias, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de bienes formada por fallecimiento de su padre don José Reguera Ferreiro, contra doña Vicenta Arribas, incomparecida en los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Aquilino Reguera Arias, representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, y defendido por la Letrada doña Isabel María Díez Pardo, contra doña Vicenta Arribas, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Crucero de San Julián, número 15, piso primero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes, condenando a la demandada a que desaloje la citada vivienda, en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica y a su costa y con imposición a la misma de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en el plazo de tercer día. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Begoña González García. — Firmado y rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de la fecha, en forma legal por la Ilma. señora Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera instancia número uno de los de Burgos, hallándose celebrando audiencia pública.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la demandada doña Vicenta Arribas, hoy en ignorado paradero, a los fines y términos acordados, en Burgos, a 19 de febrero de 1991. — El Secretario (ilegible).

1015.—7.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA
Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso adminis-

trativo con el número 88/91, a instancia de don Onésimo Franco Muñoz, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, desestimando recurso de Alzada interpuesto por Onésimo Franco Muñoz, contra el auto del Juzgado de lo Penal número 2, de veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa, en expediente gubernativo 7/90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1211.—2.100

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 70 de mil novecientos noventa y uno, por María Virtudes Fernández de Miguel, contra denegación presunta de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de la petición formulada por la recurrente, sobre abono de diferencias retributivas, en el período comprendido entre enero de mil novecientos ochenta y seis y diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, como consecuencia de la aplicación del Decreto de Integración de los funcionarios al Servicio de la Junta de Castilla y León, en Cuerpos y Escalas de dicha Administración.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

1019.—3.300

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

SECRETARIA GENERAL

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta pública

Resolución de la Delegación de Hacienda de Burgos, por la que se sacan a pública subasta las fincas rústicas que, sucintamente, se relacionan, sitas en esta provincia.

Se anuncia subasta para el día 24 de abril de 1991, a las diez horas, en el salón de Actos de esta Delegación de Hacienda y ante la Mesa constituida al efecto, de las siguientes fincas rústicas:

PRIMERA SUBASTA

Lote	Expte. R. G.	O. M. alienabilidad	Municipio	Parcela	Pago	Superficie	Tasación pesetas
1	167/89	07.06.89	Briviesca	376	El Torco	79 a. 60 ca.	238.800
2	168/89	07.06.89	Briviesca	371	El Torco	21 a. 60 ca.	64.800
3	169/89	07.06.89	Briviesca	544	San Román	1 Ha. 55 a. 60 ca.	466.800
4	171/89	25.08.89	Briviesca	431	Valdegallinas	22 a. 40 ca.	67.200
5	172/89	24.08.89	Briviesca	432	Valdegallinas	1 Ha. 53 a. 40 ca.	460.200
6	173/89	24.08.89	Briviesca	436	Valdegallinas	20 a.	60.000
7	174/89	24.08.89	Briviesca	440	Valdesancho	95 a. 80 ca.	287.400
8	175/89	24.08.89	Briviesca	442	Valdesancho	09 a. 60 ca.	57.600
9	176/89	24.08.89	Briviesca	445	Cuesta Solana	44 a. 60 ca.	133.800
10	177/89	24.08.89	Briviesca	452	Cuesta Rejón	76 a.	228.000
11	178/89	24.08.89	Briviesca	533	Castellar	1 Ha. 59 a. 60 ca.	478.800
12	180/89	10.07.90	Briviesca	550	San Román	2 Ha. 56 a. 80 ca.	770.400
13	181/89	02.10.89	Briviesca	852	Valdesancho	1 Ha. 14 a. 80 ca.	459.200
14	211/89	14.11.89	Briviesca	998	Los Cantazos	1 Ha. 80 a. 80 ca.	723.200
15	212/89	14.11.89	Briviesca	993	Cerro Medio	1 Ha. 87 a. 80 ca.	751.200
16	213/89	14.11.89	Briviesca	890	Los Tiemblos	1 Ha. 86 a.	558.000
17	214/89	14.11.89	Briviesca	888	El Montecillo	1 Ha. 40 a.	420.000
18	215/89	14.11.89	Briviesca	887	Cerro la Moza	1 Ha. 46 a. 80 ca.	440.400
19	241/89	17.11.89	Briviesca	1.057	Alto el Telegraf	1 Ha. 79 a. 20 ca.	716.800
20	242/89	17.11.89	Briviesca	1.244	Cerrita S. Barto	1 Ha. 85	1.110.000
21	38/89	12.05.89	Cameno	49	Los Corrales	2 Ha. 31 a. 60 ca.	1.389.600
22	239/89	17.11.89	Ciruelos de Cervera	383	C.º de Lerma	1 Ha. 05 a. 60 ca.	422.400
23	254/89	23.11.89	Fresnillo de Dueñas	293	San Sebastián	1 Ha. 02 a. 30 ca.	843.975
24	185/89	02.10.89	Grisaleña	9	Tres Olmos	49 a.	196.000
25	61/89	05.05.89	Gredilla la Polera	386	Sobresa	1 Ha. 41 a. 80 ca.	638.100
26	62/89	05.05.89	Gredilla la Polera	351	Salagún	2 Ha. 55 a. 20 ca.	1.148.400
27	63/89	05.05.89	Gredilla la Polera	297	La Somadilla	5 Ha. 20 a. 20 ca.	2.503.500
28	103/89	17.05.89	Hornillos del Camino	69-2	Valdecabado	2 Ha. 05 a.	1.106.000
29	101/89	11.05.89	Lorilla de Lora	33	La Ermita	51 a. 20 ca.	358.400
30	102/89	17.05.89	Lorilla de Lora	9	Campo Bajero	38 a.	209.000
31	144/89	29.05.89	Montuenga	181	Vega Fría	35 a. 20 ca.	140.800
32	145/89	29.05.89	Montuenga	295	Aguaderas	2 Ha. 97 a. 60 ca.	892.800
33	149/89	02.06.89	Palacios de Benaver	398	San Torcuato	5 Ha. 21 a.	3.907.500
34	151/89	02.06.89	Palacios de Benaver	9	Las Ediguelas	1 Ha. 00 a. 20 ca.	751.500
35	152/89	02.06.89	Palacios de Benaver	27	Rancabeza	1 Ha. 30 a.	884.000
36	153/89	02.06.89	Palacios de Benaver	241	La Cotorra	70 a. 20 ca.	456.300
37	154/89	02.06.89	Palacios de Benaver	156	Encima	1 Ha. 77 a. 20 ca.	1.187.240
38	155/89	02.06.89	Palacios de Benaver	654	Vallejuelos	4 Ha. 47 a. 20 ca.	3.354.000
39	156/89	02.06.89	Palacios de Benaver	177	Carrelodoso	36 a. 20 ca.	217.200
40	111/89	17.05.89	Pedrosa de Río Urbel	35	Las Erías	2 Ha. 51 a. 80 ca.	1.133.100
41	112/89	17.05.89	Pedrosa de Río Urbel	30	Roble Nadale	11 a. 50 ca.	65.550
42	113/89	17.05.89	Pedrosa de Río Urbel	23	Roble Nadale	1 Ha. 19 a.	535.500
43	114/89	17.05.89	Pedrosa de Río Urbel	86	Hontanilla	08 a. 90 ca.	57.850
44	116/89	17.05.89	Pedrosa de Río Urbel	72	El Canto	1 Ha. 29 a. 50 ca.	841.750
45	190/89	02.05.89	Quintanavides	30	Paulejas	1 Ha. 19 a.	357.000

Lote	Expte. R. G.	O. M. alienabilidad	Municipio	Parcela	Pago	Superficie	Tasación pesetas
46	195/89	11.10.89	Quintanillabón	44	Sta. Ladia	1 Ha. 06 a. 40 ca.	425.600
47	226/89	14.11.89	Revillagodos	34	Celadilla	4 Ha. 00 a. 40 ca.	2.002.000
48	228/89	15.11.89	Revillagodos	11	Los Huertos	4 Ha. 41 a. 20 ca.	1.323.600
49	229/89	15.11.89	Revillagodos	1	Tierras de Concejo	2 Ha. 24 a. 60 ca.	673.800
50	231/89	15.11.89	Revillagodos	9	Fuente la Peña	1 Ha. 61 a. 80 ca.	485.400
51	232/89	15.11.89	Revillagodos	3	Valdeolmedo	1 Ha. 64 a. 80 ca.	494.400
52	234/89	15.11.89	Revillagodos	54	El Monte	1 Ha. 07 a.	374.500
53	159/89	08.06.89	Rubena	398	Berros	04 a. 80 ca.	28.800
54	163/89	07.06.89	Rubena	23	Cubillos	84 a. 80 ca.	84.800
55	140/89	29.05.89	San Pedro Samuel	93	Espinosa	06 a. 20 ca.	40.300
56	261/89	12.12.89	Santa M. ^a del Invierno	6	Las Gallegas	1 Ha. 67 a. 80 ca.	353.600
57	100/89	11.05.89	Tobar	82-2	Las Canalejas	24 a.	180.000
58	119/89	17.05.89	Tordómar	1.065	El Alisal	18 a. 10 ca.	181.000
59	157/89	05.06.89	Tordómar	606-2	Callejuela	40 a.	120.000
60	202/89	14.11.89	Tordómar	1.017	La Huelga	98 a. 60 ca.	527.400
61	204/89	14.11.89	Tordómar	924	Vega Fria	39 a. 80 ca.	436.800
62	37/89	05.05.89	Valle de Mena	3.102	Vallecillos	1 Ha. 34 a. 80 ca.	531.600
63	39/89	05.05.89	Valle de Mena	2.307	El Corro	2 Ha. 66 a. 20 ca.	1.165.000

SEGUNDA SUBASTA

Lote	Expte. R. G.	O. M. alienabilidad	Municipio	Parcela	Pago	Superficie	Tasación pesetas
64	17/89	21.02.89	Barbadillo del Mercado	218	Las Tenosillas	2 Ha. 80 a. 50 ca.	953.700
65	18/89	21.02.89	Barbadillo del Mercado	3	Las Velachas	2 Ha. 71 a. 20 ca.	704.480
66	20/89	21.02.89	Barbadillo del Mercado	56	Los Tomillares	1 Ha. 20 a. 70 ca.	624.410
67	24/89	05.05.89	Barbadillo del Mercado	260	Las Tenosillas	2 Ha. 93 a.	373.575
68	47/89	05.05.89	Cameno	15	Los Cascajos	52 a. 20 ca.	377.145
69	30/89	05.05.89	Fontioso	1	Sierra	2 Ha. 84 a. 40 ca.	679.320
70	33/89	05.05.89	Fontioso	41	Valdegallinas	2 Ha. 33 a. 20 ca.	611.745
71	64/89	05.05.89	Gredilla la Polera	194	Carrilavega	74 a.	534.650
72	71/89	05.05.89	Gredilla la Polera	340	Fuente Monturros	17 a. 80 ca.	105.315
73	72/89	05.05.89	Gredilla la Polera	299	Santa Eugenia	39 a. 80 ca.	187.425
74	73/89	05.05.89	Gredilla la Polera	145	Mojón	92 a. 80 ca.	354.960
75	5/89	01.03.89	Hermosilla	330-2	Carretera	1 Ha. 30 a. 40 ca.	304.810
76	6/89	01.03.89	Hermosilla	353-1	Carretera	2 Ha. 86 a. 40 ca.	791.180
77	7/89	01.03.89	Hermosilla	275-1	La Raya	1 Ha. 00 a. 40 ca.	327.250
78	8/89	01.03.89	Hermosilla	274	La Raya	39 a. 20 ca.	85.680
79	52/89	05.05.89	Hormaza	106-1	Enrique Castrillo	39 a. 20 ca.	166.600
80	21/89	21.02.89	Presencio	438	Valle los Curas	3 Ha. 34 a. 60 ca.	1.137.640
81	42/89	05.05.89	Quintanavides	24	Valle de Betel	6 Ha. 32 a.	805.800
82	48/89	05.05.89	Quintanavides	102	Mataperros	2 Ha. 11 a.	896.750
83	15/89	21.02.89	Quintanillabón	57	Palomares	58 a. 60 ca.	398.480
84	9/89	01.03.89	Vesgas, Las	20	Vezzal Mayor	30 a. 60 ca.	104.040
85	10/89	01.03.89	Vesgas, Las	103	Puentalval	20 a. 80 ca.	114.920
86	12/89	01.03.89	Vesgas, Las	219	Revirojo	3 Ha. 34 a. 40 ca.	1.279.080
87	25/89	05.05.89	Zael	68	Las Pinuelas	1 Ha. 13 a. 80 ca.	423.640
88	26/89	05.05.89	Zael	35	Esquenar Horno	1 Ha. 65 a. 80 ca.	574.515
89	27/89	05.05.89	Zael	134	Los Picones	65 a. 60 ca.	362.440

TERCERA SUBASTA

Lote	Expte. R. G.	O. M. alienabilidad	Municipio	Parcela	Pago	Superficie	Tasación pesetas
90	77/81	05.01.88	Merindad de Castilla V.	747	La Reina	1 Ha. 27 a. 60 ca.	669.900
91	81/81	05.01.88	Merindad de Castilla V.	689	Carasol	1 Ha. 71 a.	957.600
92	85/81	05.01.88	Merindad de Castilla V.	621	El Hijón	2 Ha. 71 a. 30 ca.	1.429.575
93	28/87	07.07.87	Santa M. ^a del Campo	817	Las Lagunas	31 a. 20 a.	233.800
94	31/87	03.09.87	Santa M. ^a del Campo	1.441	Vallejos	43 a. 75 a.	1.531.250

CUARTA SUBASTA

Lote	Expte. R. G.	O. M. alienabilidad	Municipio	Parcela	Pago	Superficie	Tasación pesetas
95	16/84	14.03.85	Cueva de Roa, La	41	Las Quintanas	26 a. 80 ca.	102.510
96	18/84	14.03.85	Cueva de Roa, La	30	Cañamares	31 a. 40 ca.	141.300
97	19/84	14.03.85	Cueva de Roa, La	20	Santa Brígida	53 a. 30 ca.	85.455

El pliego de condiciones generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de las precitadas fincas podrá verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda y Sección del Patrimonio del Estado.

Burgos, 18 de febrero de 1991. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

1022.—15.750

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL*Expediente de expropiación forzosa.**Mutuos acuerdos*

Obras: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca. P.K. 0,00/18,50. Tramo: CN-I-Estépar».

Clave: 11-BU-2140.

Término Municipal: Frandovínez

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de marzo de 1991, a las 13,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Frandovínez, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Ayuntamiento de Frandovínez.
- Carlos Rojo Martín.
- Gregorio Pampliega de la Torre, Arturo y Serafín Pampliega Marín.
- M.ª Anunciación Moral Martínez.
- Aniano Gonzalo Pérez.
- Gaudencio Gonzalo Gonzalo.
- Teófilo Moral Ortega.
- Inocencio Tajadura Ortega.
- Alfredo Moral Pérez.
- Angel Arcos Puente.
- Modesta Martínez Martínez.
- Rosa M.ª Moral Moral.
- Afrosidiso Martínez Martínez.
- Trinidad Moral Puente.
- Rosario Arcos Puente.
- Javier Moral Moral y Hnos.
- Victorina Tajadura Martínez.
- Monserrat Claret Abadal.

Término Municipal: Albillos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se

hace público que el próximo día 20 de marzo de 1991, a las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Albillos, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Emiliano López González.
- M.ª del Pilar Martínez Miguel.
- M.ª de los Angeles García de la Fuente.
- Silveria Martín de Haro.
- José Palacios Palacios.

Término Municipal: Estépar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de marzo de 1991, a las 10,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Estépar, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Antonio Gutiérrez González y Marcelo Sáez Anuncibay.
- Máximo González Medina.
- Isabel López Ruiz.
- Ayuntamiento de Estépar.
- Augusto Anuncibay Gutiérrez.
- Fernando García-Rozas Martínez.

Valladolid, 26 de febrero de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

1280.—8.850

*Expediente de expropiación forzosa.**Mutuos acuerdos*

Obras: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca. P.K. 0,00/18,50. Tramo: CN-I-Estépar».

Clave: 11-BU-2140.

Término Municipal: Buniel

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 21 de marzo de 1991, a las 10,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de